

RESOLUCIÓN N°

0778

NEUQUÉN,

16 DIC 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7879-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza N° 13077, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;


Que obra agregada copia de Acta N° 28 de fecha 24 de septiembre de 2021, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Bardas Soleadas en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado "Terminaciones finales de aula taller, reparación de zócalos exteriores en pasillo y patio interior, y apertura de un vano en cancha de bochas" para ser ejecutada durante los Ejercicios 2021 y 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que tomó conocimiento la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria y la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Pase N° 1748/21, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Que se expidió la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

  
Dra. Mercedes Lucía Aguilera  
Coordinadora Municipal de Despacho y L. J. S.  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0778-21

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

**RESUELVE:**


**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Terminaciones finales del ----- aula taller, reparaciones de zócalos exteriores en el pasillo y patio interior, y apertura de vano en canchas de bochas", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Bardas Soleadas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Bardas Soleadas de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas indicadas en el artículo 1º) y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUIAR  
Coordinadora Municipal de Desacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén